

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE TRANSPORTISTAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE MERCANCIA EN GENERAL (PÚBLICO)

- SOLICITUD BAJO FORMA DE DECLARACION JURADA, dirigido a Dirección de Transporte Terrestre.
- La razón o denominación social.
- El número del RUC deberá decir en la actividad principal como Transporte de Carga por Carretera, en caso de ser Público (General).
- El domicilio y dirección electrónica del transportista.
- El nombre, DNI, domicilio del representante legal, número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso ser persona jurídica.
- La relación de conductores que se solicita habilitar.
- El número de las placas de rodajes de los vehículos ofertados y demás características que figuren con en la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- Contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS, en caso de encontrarse a nombre de la entidad financiero o el de duración del contrato.
- Copia del Certificado de Seguro SOAT vigente.
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente. En caso de ser vehículos dentro de los 3 años acreditar el Certificado Complementario.
- Copia de Escritura Pública de Constitución de la Empresa, en donde indique en el objeto social como transporte de carga o mercancía por carretera.
- Copia de Licencia de Conducir del conductor (es) y certificado de capacitación.
- Declaración Jurada suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Perdidas de Dominio, o Delito Tributario.
- Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido al procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia.
- Asignación de vehículos.
- Propuesta Operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita.
- Dirección del(los) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos taller, así como la autoridad que emitió.
- Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT), indicando la fecha en el que el mismo haya sido aprobado por la persona jurídica.
- El nombre, DNI y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos.
- Pago por derecho de trámite **por vehículo en Banco de la Nación, Código N°.9373 S/.316.50** (Deberá ser cancelado por el titular o propietario del vehículo).